

**Una guía para ubicar los servicios  
públicos antes de excavar.**

**Determina lo que está bajo tierra.  
Llama antes de excavar.**



LLAME A "BLUE STAKE DE ARIZONA"

602-263-1100

FUERA DEL CONDADO DE MARICOPA:

Marque **8-1-1** or  
1-800-STAKE-IT(782-5348)

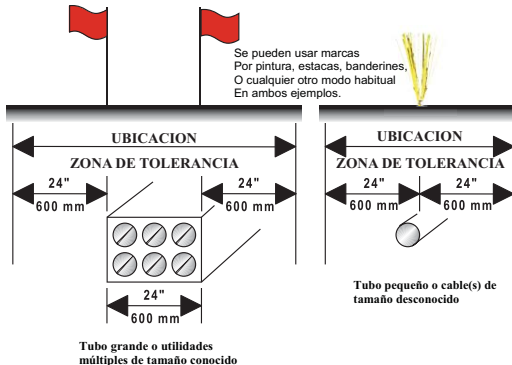
[www.arizona811.org](http://www.arizona811.org)



## Zona de Tolerancia

(A.R.S. 40-360.21 definiciones, #4, Manera cuidadosa y prudente) La Zona de Tolerancia en Arizona incluye el ancho de los servicios (si está indicado) más 24 pulgadas medidas de cada lado del servicio marcado. La excavación que toma lugar dentro de esta zona de tolerancia requiere que el servicio esté cuidadosamente expuesto con herramientas manuales, y el servicio expuesto debe estar sostenido y protegido en todo momento durante la excavación.

\*\*Durante excavación que involucre equipo de perforación pueden aplicar reglas adicionales. Pregunte a los operadores de los servicios afectados por sus requisitos de seguridad específicos.





### ***CÓMO FUNCIONA EL PROGRAMA DE BLUE STAKE***

ESTE FOLLETO ES PUBLICADO CON EL PROPÓSITO DE AYUDAR AL EXCAVADOR UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE BLUE STAKE. SU PROPÓSITO NO ES INTERPRETAR LA LEY ESTATAL NI SER EL ESTÁNDAR DE LA INDUSTRIA. ESTE FOLLETO SERÁ REVISADO DE TIEMPO EN TIEMPO SIN AVISO. COMUNÍQUESE CON ARIZONA BLUE STAKE PARA LA REVISIÓN MÁS RECIENTE.

### ***CÓMO FUNCIONA EL PROCESO DE BLUE STAKE***

1. Si tiene planes de excavar ya sea en propiedad pública o privada debe llamar por lo menos dos días laborales antes (10 días laborales para trabajo que se hará en comunidades de apartamentos o parques de casas móviles), excluyendo sábado, domingo, y días feriados legales. Llame al **602-263-1100** dentro del condado de Maricopa, **811** en todo el estado o **1-800-STAKE-IT** (1-800-782-5348) si está llamando fuera del condado de Maricopa o fuera de Arizona. El centro Blue Stake está abierto de lunes a viernes, excluyendo días feriados legales. Las llamadas que se reciben cuando el centro esté cerrado serán contestadas con un mensaje grabado informándole que debe llamar al operador de la utilidad subterránea directamente si su llamada es de emergencia.
2. Antes de contactar a Blue Stake, esté preparado para proporcionar información sobre el área donde planea excavar. Se aconseja que marque su sitio de excavación con pintura blanca para que los operadores de la utilidad subterránea puedan identificar de manera más eficiente y específica sus utilidades que afecten su sitio de trabajo. Esta práctica resultará en un aumento en la calidad de ubicar y reducir la posibilidad de daños, retrasos de excavación y lesiones. Un sitio marcado en blanco que indica las ubicaciones de excavación es específico y generalmente no necesita interpretación y evita mal entendidos.

**Algunos consejos para ayudarle con sus avisos de descripción de excavación:**

- **Avisos de excavación de una sola dirección:** Si su sitio de excavación incluye una sola dirección o varias direcciones en la misma calle, use las siguientes pautas para ayudarlo con su descripción:
  - Si la dirección es en una comunidad nueva, incluya el número de lote y el nombre de la comunidad. También asegure que el número de lote esté marcado claramente en el sitio de trabajo. Si el sitio es una comunidad nueva sin señalización en las calles, es de gran ayuda brindar instrucciones sobre cómo llegar allí para que los operadores de utilidades subterráneas puedan determinar sus ubicaciones de excavación. Si no puede ofrecer este tipo de información, considere programar una reunión (Vea Avisos de excavación difíciles de describir más adelante en esta publicación).
  - Asegúrese de indicar qué lado(s) de la propiedad necesita ubicar (norte, sur, este, oeste, frente, fondo, costados, etc.). A fin de localizar sus líneas subterráneas, los operadores de utilidades subterráneas necesitarán acceso y permiso para entrar en áreas cerradas en propiedad privada. Es necesario hacer arreglos previos para el acceso con los dueños de propiedad privada antes de pedir que se marque el área.
  - Esté seguro de indicar si también está trabajando en el callejón y/o la calle (un lado, ambos lados y/o calle que cruza) etc. para que los operadores de utilidades subterráneas sepan marcar las utilidades que operan/poseen que se extienden en esas áreas.
- **Avisos descriptivos de excavación:** Si su sitio de excavación requiere que describa el área de excavación planeada en lugar de dar una descripción de una dirección, los siguientes consejos le pueden ayudar en su descripción con Blue Stake.
  - *Debe determinar un punto de partida, punto final, y en qué lados de la propiedad o calle necesita ubicar.*

### **Ejemplos:**

- a) Ubicar el lado norte de Main Street del lado este de 1st Street al

lado oeste de 3rd Street.

b) Desde la esquina noreste de 1st Street y Main Street ubique este en el lado norte de Main Street a la esquina noroeste de 3rd Street y Main Street.

- *Si su pedido de ubicación es un pedido direccional, debe indicar en qué dirección se realiza la excavación y para qué distancia.*

**Ejemplos:**

a) Ubique del lado este de 1st Street y al lado oeste de 3rd Street en el lado norte de Main Street. Luego ubique norte en la calle oeste de 3rd Street del lado norte de Main Street por 500 pies.

- *Si necesita un radio específico ubicado de un monumento visual debe indicar el tamaño del radio, y la ubicación y descripción del monumento visual.*

**Ejemplos:**

a) Ubique un radio de 10 pies de los primeros 7 postes al norte de Main Street en el lado oeste de 3rd Street.

b) Ubique un radio de 10 pies de una estaca en la esquina noroeste de 3rd Street y Main Street.

- **Avisos de excavación difíciles (problemático) de describir:**  
Si no puede dar instrucciones como de los ejemplos previos o si su proyecto de excavación será extremadamente complicado o largo, puede programar una reunión con los operadores de utilidades subterráneas. Para programar una Reunión Blue Stake, necesita describir los límites del área y una localidad donde quiere encontrarse con los localizadores.

**Ejemplo:**

Encontrarse en la esquina noroeste de 3rd Street y Main Street.

Los límites del sitio de excavación serán: desde la línea central de 3rd Street hasta la línea central de 5th Street, del lado norte de Main Street al lado sur de Central Street. Se trabajará en varios lugares dentro de estos límites según las instrucciones que se den en la reunión.

Se recomienda hacer planes por adelantado cuando pida una Reunión Blue Stake con los operadores de utilidades subterráneas. Una Reunión Blue Stake típicamente se programa dentro de dos días laborales, excluyendo sábado, domingo, y días feriados legales después del día en que llame al Centro. **Una Reunión Blue Stake NO es un pedido para marcaciones.** La reunión es simplemente un método para proporcionar instrucciones de marcación, impresos, o programas e construcción a los operadores de utilidades subterráneas en una sola reunión. Necesitará contactar a Blue Stake de nuevo después de su reunión para pedir marcación sobre la base del programa real de excavación. Los operadores de utilidades subterráneas tendrán dos días laborales completos (A los terratenientes registrados se les debe dar 10 días laborales) excluyendo sábado, domingo y días feriados legales para marcar y/o responder después que haya contactado a Blue Stake de nuevo y puesto su aviso de excavación.

4. Su conversación telefónica con Blue Stake será grabada para asegurar la precisión de su aviso de excavación. La documentación de su aviso de excavación se guarda en Blue Stake para referencia futura.
5. Blue Stake puede ayudar a personas autorizadas que están envueltas en el diseño de proyectos de construcción que involucren una calle pública, callejón o derecho de paso al facilitar el pedido escrito para esta información. Blue Stake proporcionará una lista específica de operadores de utilidades subterráneas afectadas para que usted contacte para pedir información sobre sus utilidades existentes para propósitos de diseño.
6. Después de haber entregado su información de excavación, el Centro Blue Stake le informará cuáles operadores de instalaciones subterráneas serán notificados de su aviso de excavación. También se le puede referir que contacte otros Miembros Participantes de Base Limitada, llamados "Miembros de Directorio" o un Terrateniente Registrado. La ley

estatal requiere que Blue Stake proporcione el servicio de Miembro de Directorio y/o información de contacto de Terratenientes, y se requiere que usted como el excavador contacte al Miembro de Directorio y/o Terrateniente Registrado referido por Blue Stake. La ley también requiere que obtenga marcaciones y/o respuesta de cada operador de utilidad subterránea y terrateniente indicado en el momento de su pedido para marcaciones. Vea 40-360.22 de la ley para más información.

Es de extrema importancia mantener un registro de cuáles miembros operadores de utilidades subterráneas estarán respondiendo a su aviso de excavación y de contactar a todos los miembros de directorio y Terratenientes Registrados. También es de suma importancia que se le dé esta información a todo el personal de excavación. No es poco común que más de un miembro operador de utilidades subterráneas marque con el mismo código de color. Si su personal de excavación no sabe cuáles operadores de utilidades subterráneas están afectados, no podrán determinar si todos los operadores de utilidades subterráneas han respondido y no sabrán si es seguro comenzar la excavación.

Blue Stake proporcionará un número de referencia asignado a su aviso de excavación. Los excavadores deben registrar este número y mencionarlo cuando contacten a Blue Stake de nuevo o cuando se comuniquen con el personal del miembro operador de la utilidad subterránea.

7. El personal localizador del operador de utilidad subterránea lleva a cabo la localización e identificación de las utilidades subterráneas envueltas en su sitio de excavación. **Blue Stake no realiza los servicios de marcación.** Todos los miembros operadores de utilidades subterráneas que tienen utilidades subterráneas en el sitio de excavación planeada debe responder dentro de los dos días laborales (10 días para terratenientes), excluyendo sábado, domingo, y días feriados legales siguiendo el día de su notificación. La profundidad de las utilidades subterráneas NO será indicada ni asegurada.

**RECUERDE: ¡TODOS LOS MIEMBROS OPERADORES DE UTILIDADES SUBTERRÁNEAS Y TERRATENIENTES REGISTRADOS DEBEN RESPONDER A SU AVISO DE EXCAVACIÓN ANTES DE EXCAVAR!** Vea 40-360.22 de la ley para más información.

Si el Miembro operador de la utilidad subterránea no tiene utilidades

subterráneas en su sitio de excavación, el operador de utilidades subterráneas puede contactarlo por teléfono, enviar una respuesta electrónica que documente que no hay conflicto de utilidades, o indicar en su sitio de excavación al usar el código de color asignado a la marcación de la utilidad de la siguiente manera:

TELÉFONO: Iniciales de la Utilidad/OK o “N/T”

ELÉCTRICIDAD: Iniciales de la Utilidad/OK o “N/E”

AGUA: Iniciales de la Utilidad/OK o “N/W”

GAS: Iniciales de la Utilidad/OK o “N/G”

CLOACA: Iniciales de la Utilidad/OK o “N/S”

8. Debido al número de operadores de utilidades subterráneas que marcan el mismo tipo de utilidad usando el mismo código de color, muchos operadores de utilidades subterráneas pondrán sus iniciales con sus marcaciones de localización.

Los códigos de color usados por los operadores de utilidades subterráneas son designados por la Comisión Corporativa del Estado de Arizona y son restringidas para el uso en marcar utilidades subterráneas. Los excavadores deben usar pintura blanca cuando marcan fuera de su sitio de trabajo para servicio más eficaz. Los códigos de colores se encuentran en la página 78 y en la contracubierta de este folleto. Los miembros operadores de las utilidades subterráneas pueden usar estacas, banderines, o pintura para identificar sus utilidades subterráneas siempre y cuando utilicen los códigos de color correspondientes correctos.

**SI SU SITIO DE EXCAVACIÓN NO ESTÁ MARCADO O SI NO HA RECIBIDO CONTACTO DIRECTO O RESPUESTA ESCRITA DE TODOS LOS MIEMBROS OPERADORES DE UTILIDADES SUBTERRÁNEAS O TERRATENIENTES REGISTRADOS INDICADOS EN EL MOMENTO QUE LLAMÓ AL CENTRO, NO EXCAVE. CONTACTE AL OPERADOR DE UTILIDAD SUBTERRÁNEA, TERRATENIENTE O BLUE STAKE PARA RECIBIR AYUDA.**

9. Si un operador miembro de utilidad subterránea no puede completar la localización y marcación de sus utilidades subterráneas, pueden entonces

proporcionar aviso oportuno de tal hecho, pero entonces deben asignar personal en el sitio durante todo el tiempo pertinente de excavación según sea pedido por el excavador hasta que todas sus utilidades sea hayan ubicado y marcado. NO PUEDE EXCAVAR HASTA QUE TODA LA MARCACIÓN ESTÉ COMPLETA POR TODOS LOS MIEMBROS ENUMERADOS EN SU TICKET.

10. Las marcaciones de Blue Stake son válidas por 15 días laborales, que excluye sábado, domingo y días feriados legales. Si la excavación continuará pasada el periodo de validez de las marcas, el excavador debe notificar a Blue Stake al menos dos días laborales, excluyendo sábado, domingo y días feriados legales antes del final del periodo de validez.
11. Posibles símbolos de marcación. (Ver página 52).
12. Como se requiere por ley estatal, y para su propia seguridad, la ubicación exacta de todas las utilidades enterradas SE DEBE EXPONER CUIDADOSAMENTE CON HERRAMIENTAS MANUALES y la utilidad destapada se debe apoyar y proteger antes y durante su excavación (ver página 53). Para ayuda en apoyar y proteger de manera segura las utilidades expuestas, contacte al operador de la utilidad directamente. Vea la página 42 para un diagrama que ilustra este punto.
13. Una emergencia como se define en la ley estatal, es una situación que si no recibe atención INMEDIATA resultará en daño a la vida, salud, o propiedad.

Si determina que tiene una excavación de emergencia, puede contactar al Centro durante horas de trabajo. El Centro comunicará expeditamente su notificación de emergencia a los operadores de utilidades subterráneas. La excavación en una situación no de emergencia sin las identificaciones requeridas de utilidades subterráneas puede traer como resultado multas y penalidades impuestas por la Comisión Corporativa del Estado de Arizona. Para emergencias fuera de horas de trabajo, comuníquese directamente con los operadores de utilidades subterráneas en sus números de teléfono listados en su guía telefónica o en el sitio web del Centro ([www.azbluestake.com](http://www.azbluestake.com)), use el eslabón "After Hours Emergency Phone Numbers by County [Número de teléfono para emergencias fuera de horario de trabajo por condado]"; entonces seleccione el condado deseado del menú desplegable para una lista en orden alfabético de

miembros operadores de utilidades subterráneas.

14. Si durante el transcurso de su excavación usted descubre una utilidad subterránea que no se ha identificado después que todos los miembros operadores de utilidades subterráneas hayan respondido, vuelva a contactar al Centro Blue Stake y pida la identificación de una 'LÍNEA DESCONOCIDA'. El Centro manejará la identificación de la Línea Desconocida al enviar miembros operadores de utilidades subterráneas al sitio de excavación para que puedan identificar de manera segura la Línea Desconocida. **NO INTENTE HACER ESTA DETERMINACIÓN POR USTED MISMO.**

Si durante el transcurso de su excavación usted daña una utilidad subterránea, debe notificar de inmediato al operador de la utilidad subterránea y permitirle inspeccionar los daños. La ley estatal requiere que la excavación permanezca abierta para la inspección.

15. La ley estatal y la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA, por sus siglas en inglés) requieren que todos tengan las utilidades subterráneas identificadas y marcadas ANTES DE EXCAVAR en las calles públicas, callejones, servidumbres de paso, y todos los demás derechos de paso. Esto incluye individuos privados, como también utilidades, contratistas, excavadores, etc. Las personas que no estén en cumplimiento con la ley y regulaciones pueden ser responsables por daños y posiblemente estén sujetas a una multa de \$5000 por violación.
16. Los operadores de utilidades subterráneas marcarán las utilidades subterráneas que poseen, operan, o mantienen en propiedad privada (típicamente esto es hasta el punto de venta – como ser el medidor) y no podrán localizar utilidades privadas que son propiedad del propietario. El excavador debe establecer acceso y permiso para entrar en propiedad privada para que el Miembro operador de utilidades subterráneas pueda responder.
17. La ley estatal requiere que todos los operadores de utilidades subterráneas sean miembros de un Centro de Notificación de Una Llamada, (Centro Arizona Blue Stake) desde el 31 de diciembre de 1988. Lamentablemente, no todos los operadores de utilidades subterráneas han cumplido con esta ley. Sepa que puede encontrar utilidades subterráneas en su sitio de excavación cuyos operadores no son Miembros de Blue Stake

Center. El Centro Blue Stake no tiene conocimiento de Operadores de utilidades subterráneas no miembros. Si conoce algún operador de utilidad subterránea que no es miembro de Blue Stake Center, por favor comuníquese con el Centro para poder enviarles información sobre membresía.

18. Este folleto es solo para referencia. Para una declaración completa de la ley, vea los Estatutos Revisados de Arizona (Ley estatal), capítulo 2, Artículo 6.3, Secciones 40-360.21 a 40-360.32 comenzando en la página 13 de este folleto o comuníquese con la Comisión Corporativa del Estado de Arizona al (602) 262-5601 para interpretaciones, cumplimiento y presentaciones educativas.
19. Se pueden añadir nuevos miembros y áreas de servicio en cualquier momento. Se puede comunicar con el Centro Blue Stake al (602) 659-7500 x2315 o 1-800-STAKE-IT (fuera del condado de Maricopa) para información adicional sobre Miembros actuales o para información sobre llegar a ser un Miembro.
20. Publicaciones – Estos folletos informativos sobre leyes son dados a los Miembros y Excavadores según se necesiten sin costo. Si necesita más folletos, u otros materiales “Call 811” [Llame al 811] como calcomanías o rótulos para el equipo, llame al Departamento de Servicios Públicos de Arizona Blue Stake al 602-659-7508.19.

ESTE FOLLETO SE PUBLICA CON LA INTENCIÓN DE AYUDAR AL EXCAVADOR A USAR LOS SERVICIOS DEL CENTRO BLUE STAKE. NO PRETENDE USARSE COMO UNA INTERPRETACIÓN DE LA LEY ESTATAL O COMO UN ESTÁNDAR INDUSTRIAL. ESTE FOLLETO SE REVISARÁ DE VEZ EN CUANDO SIN NOTIFICACIÓN. COMUNÍQUESE CON EL CENTRO BLUE STAKE DE ARIZONA PARA LA REVISIÓN MÁS RECIENTE.

### Posibles símbolos de marcado

Estos símbolos representan símbolos de marcado comunes que pueden ser usados o no por compañías de instalaciones subterráneas para identificar una instalación subterránea. No representan una interpretación de la Ley de Instalaciones Subterráneas ni un estándar industrial. Sólo al contactar directamente a la compañía de instalaciones subterráneas se puede confirmar la interpretación en cuanto a lo que el símbolo representa. El Centro Blue Stake no puede avalar o rechazar la manera cómo una determinada compañía de instalaciones subterráneas puede usar estos símbolos para identificar y marcar sus instalaciones.

**1. Instalaciones Abandonadas:** representa que existen instalaciones abandonadas en las inmediaciones generales de la excavación (el símbolo no identificará el lugar de la instalación abandonada).

**2. Caja de conexiones:** representa la localización de una conexión subterránea con cerramiento. La dirección de la línea se indicará con flechas desde la caja de conexiones.

**3. Recorrido del conducto:** representa una estructura de conducto subterránea o cualquier instalación de más de 30,5 cm. (12 pulgadas) de diámetro. Una "F" en el diamante indica instalaciones de fibra óptica.

**4. Sin acceso:** al localizador, por la razón que sea, se le niega el acceso al lugar.

**5. Cambio en la dirección:** representa un cambio en la dirección de las instalaciones subterráneas.

**6. Intersección T/Intersección de la instalación:** representa la intersección de la instalación subterránea, empalmada y no protegida con cerramiento. La dirección de la línea se indica con una flecha.

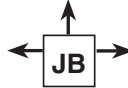
**7. "Potty Seat" o marcador EMS:** el "Potty Seat" o marcador EMS (marcador con sensor electrónico) indica la localización del final de una línea de servicio o de un servicio para uso futuro.

**8. Sin "Potty Seat" o marcador EMS:** representa que no hay "Potty Seat" o marcador EMS en ese lugar.

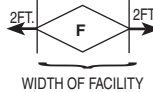
1.



2.



3.



4.



5.



6.



7.



8.

**N.P.S.**

## **ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA**

### **Título 40 – Servicios públicos y operadores**

#### **Capítulo 2 – Corporaciones de servicios públicos en general**

### **ARTÍCULO 6.3 – INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS**

#### **40-360.21. Definiciones**

**En este artículo, a menos que el contexto lo especifique de otra manera:**

1. "Abandonado" significa que ya no se encuentra en funcionamiento y que está físicamente desconectado de una parte de la instalación de servicios, o de alguna otra instalación de servicios, que está en uso o aún presta servicio.
2. "Comunidad de apartamentos" significa cualquier propiedad inmobiliaria que tiene una o más estructuras y que contiene una o más unidades de inmueble para alquilar o arrendar que estén sujetas al título 33, capítulo 10. Para propósitos de este párrafo "unidad de inmueble" tiene el mismo significado designado en la sección 33-1310.
3. "Funcionario de construcción" significa el organismo o el oficial empleado por una subdivisión política de este estado y encargado de la administración y aplicación de un código de construcción para regular la calidad, el tipo de material y la mano de obra en la construcción de edificios o estructuras.
4. "De manera prudente y cuidadosa" significa llevar a cabo una excavación de manera que cuando ésta tenga una distancia menor o igual a veinticuatro pulgadas de una instalación de servicios subterránea que esté marcada con estacas o pintura o de alguna manera acostumbrada, la instalación de servicios se destape cuidadosamente con herramientas manuales, y la instalación de servicios descubierta esté apoyada y protegida.
5. "Con cuidado" significa actuar con cuidado razonable bajo las circunstancias.
6. "Paso de agua cruzado o instalaciones similares de drenaje de vías" significa estructuras de drenaje transversas con ambas terminaciones o aberturas visibles, lo que incluye alcantarillas de cajón, tuberías de drenaje u otras estructuras cubiertas.
7. "Dispositivo detectable de ubicación subterránea" significa cualquier dispositivo que está instalado bajo tierra y que es susceptible de

ser detectado por encima de la superficie con un dispositivo de localización electrónico.

8. "Excavación" significa cualquier operación en que se mueva tierra, rocas u otro material en el suelo o de otro modo se desplace por medio de cualquier herramienta, equipo o explosivos o al usarlos, e incluye, sin limitación, nivelar, hacer trincheras, excavar, abrir zanjas, perforar, taladrar, barrenar, excavar túneles, raspar, hacer surcos para cables o tuberías e hincarlos.
9. "Servidumbre implícita" significa cualquier servidumbre o derecho de paso a la propiedad privada que requiera proporcionar servicios públicos por medio de instalaciones de servicios subterráneas en la propiedad del propietario que solicita tal servicio.
10. "Inactivo" significa:
  - (a) La parte de una instalación de servicios subterránea que no está en uso pero que aún está conectada a la instalación de servicios, o a cualquier otra instalación de servicios que está en uso o aún funciona.
  - (b) Una instalación de servicios subterránea nueva que no ha sido conectada a ninguna parte de una instalación de servicios existente.
11. "Registro de colocación de una instalación de servicios subterránea" significa mapas, dibujos, diagramas, encuestas, esquemas, ilustraciones, croquis o cualquier otra representación o descripción de una instalación de servicios subterránea que refleja la ubicación, al momento de la colocación, de la instalación de servicios subterránea y de cualquier extensión de la superficie de modo preciso y razonable.
12. "Asociación de propietarios de inmuebles" tiene el mismo significado asignado en la sección 33-2001.
13. "Arrendador" tiene el mismo significado asignado en la sección 33-1310 para una comunidad de apartamentos y tiene el mismo significado prescrito en la sección 33-1409 para un estacionamiento de casas móviles.
14. "Tira localizadora" significa un tipo de dispositivo de ubicación subterránea detectable que consiste en una cinta de plástico u otro material durable que contiene un material susceptible de ser detectado por encima de la superficie con un dispositivo electrónico de localización y tiene código de color según el tipo de instalación de servicios subterránea.
15. "Alambre localizador" significa un dispositivo subterráneo de ubicación subterránea detectable que consiste en un alambre de

- cobre o un alambre de rastreo metálico, no corrosivo, conductivo, susceptible de ser detectado por encima de la superficie con un dispositivo de localización electrónico.
16. "Estacionamiento de casas móviles" tiene el mismo significado designado en la sección 33-1409.
  17. "Centro de notificaciones de una llamada" significa una organización de propietarios u operadores de instalaciones de servicios subterráneas que proporciona un servicio de notificación de números telefónicos con el propósito de recibir y distribuir a sus miembros notificaciones avanzadas de personas con respecto a excavaciones planificadas.
  18. "Persona" significa cualquier individuo, empresa, empresa conjunta, asociación, corporación, sociedad, asociación de propietarios de inmueble, municipalidad, unidad gubernamental, departamento o agencia y debe incluir cualquier fideicomisario, síndico, cesionario o representante personal del mismo.
  19. "Mantenimiento rutinario del nivel de las vías" significa nivelación rutinaria o revestimiento del concreto, o de la superficie de asfalto o de mezcla pero no la base inferior de la vía, por parte del estado o de una subdivisión política con el propósito de mantener el estado de la superficie de la vía e incluye la recuperación del material de una zanja de relleno.
  20. "Estacas o pintura o de alguna manera acostumbrada" significa marcar la ubicación de una instalación de servicios subterránea con los colores establecidos por la comisión. Estos colores deben restringirse a la ubicación de la instalación de servicios subterránea.
  21. "Operador de las instalaciones de servicios subterráneas" significa un servicio público, corporación municipal, arrendador u otra persona que tenga el derecho de enterrar instalaciones de servicios subterráneas en cualquier calle pública, callejón, derecho de paso destinado al uso público o servidumbre de servicios públicos, en cualquier comunidad de apartamentos o estacionamiento de casas móviles o conforme a cualquier servidumbre de propiedad privada implícita o expresa. Operador de las instalaciones de servicios subterráneas no incluye un individuo o una asociación de propietarios de inmuebles que posean una instalación de alcantarillado subterráneo en ninguna calle pública, callejón, derecho de paso destinado al uso público o servidumbre de servicios públicos.
  22. "Instalación de servicios subterránea" significa cualquier artículo

de propiedad personal que está enterrado o colocado bajo tierra para uso en conexión con el almacenaje o transporte de agua, aguas residuales, comunicaciones eléctricas, telefónicas, o telegráficas, energía eléctrica, aceite, gas u otras sustancias, y debe incluir pero no limitarse a tuberías, alcantarillas, conductos, cables, válvulas, líneas, alambres, pozos, accesorios y aquellas partes de postes y sus accesorios bajo tierra a excepción del cruce de paso de agua o instalaciones de drenaje del tablero similares y sistemas de riego del paisaje de dos pulgadas de diámetro o menos.

23. "Día laboral" significa todos los días excluyendo el sábado de cada semana, el cuarto viernes de noviembre, el domingo de cada semana y otro día feriado legal como lo dispone la sección 1-301.

**40-360.22. Excavaciones; determinación de la ubicación de las instalaciones de servicios subterráneas; proporcionar información; marcado del excavador; representante en el lugar; período de validez del marcado; responsabilidad por mal uso de solicitud de ubicación; dispositivo de ubicación subterránea; multa administrativa**

- A. Una persona no debe hacer o comenzar ninguna excavación en ninguna calle pública, callejón, derecho de paso destinado al uso público o servidumbre de servicios públicos o en ninguna servidumbre de servicios de propiedad privada implícita o expresa o en ninguna comunidad de apartamentos o estacionamiento de casas móviles sin antes determinar si se encontrarán instalaciones de servicios subterráneas, y si así es dónde están ubicadas de todos y cada uno de los operadores de instalaciones de servicios subterráneas y tomar medidas para el control de las instalaciones de servicios de manera cuidadosa y prudente. Para todas las excavaciones en una comunidad de apartamentos o un estacionamiento de casas móviles, el excavador debe informar al arrendador tan pronto como sea factible que el excavador tiene la intención de presentar una solicitud de información al arrendador que va a provocar las obligaciones dispuestas en la subsección B de esta sección y la solicitud de información misma debe hacerse por correo certificado al arrendador, usando un formulario preparado por el centro de notificaciones de una llamada. El centro de notificaciones de una llamada puede hacer la solicitud de información al arrendador por una tarifa razonable para el excavador.

- B. A menos que se disponga lo contrario en esta subsección, una vez que se reciba la solicitud de información del excavador, el operador de las instalaciones de servicios subterráneas debe responder tan pronto como sea factible pero en un período que no sobrepase los dos días hábiles, marcando cuidadosamente dicha instalación de servicios con estacas o pintura o de una manera acostumbrada. Un arrendador debe responder de la misma manera y tan pronto como sea factible pero en un período que no sobrepase los diez días hábiles. Ninguna persona debe empezar una excavación antes de completar la localización y marcado o cuando se le notifica al excavador que no es necesario el marcado. Si el excavador da su consentimiento, un operador de las instalaciones de servicios subterráneas puede notificar a un centro de notificación de una llamada que el marcado es innecesario conforme a un método establecido por el centro de notificaciones de una llamada. Un operador de las instalaciones de servicios subterráneas puede designar cualquier obligación de marcado o notificación que requiera esta subsección a un agente o empleado del operador de las instalaciones de servicios subterráneas. Un operador de las instalaciones de servicios subterráneas puede notificar al excavador que el marcado es innecesario conforme a cualquier método acordado mutuamente.
- C. Tras solicitud oportuna del operador de las instalaciones de servicios subterráneas, el excavador debe marcar los límites del área que se solicitó excavar de acuerdo con un código de color designado por la comisión o de uso aceptable o estándar en la industria. Una solicitud de excavador para marcado bajo esta subsección no altera ningún otro requerimiento de esta sección.
- D. A excepción de lo dispuesto en la subsección F de esta sección, una persona no debe empezar a excavar en ninguna comunidad de apartamentos o estacionamiento de casas móviles antes de que el arrendador haya terminado el marcado de la instalación de servicios subterránea o si se le notifica al excavador que el marcado no es necesario. Una vez que el marcado de la instalación de servicios subterránea se haya completado o que el excavador haya recibido notificación de que el marcado no es necesario, un excavador debe notificar al arrendador si existe cualquiera de las siguientes condiciones:
1. Evidencia obvia y visible, tales como cortes en el pavimento, que alertaría a un excavador razonable de la presencia de una instalación

- de servicios subterránea sin marcado dentro de los límites del área que pretende excavar.
2. El excavador tiene preocupaciones acerca de la precisión y el significado de las marcas.
  3. El excavador encuentra una instalación de servicios subterránea que no ha sido marcada.
  4. El excavador encuentra una instalación de servicios subterránea que ha sido marcada incorrectamente o en la ubicación equivocada.
- E. Por cada excavación en una comunidad de apartamentos o estacionamiento de casas móviles donde el método de excavación es barrenar:
1. Cada operador de las instalaciones de servicios subterráneas debe ser notificado de esta metodología.
  2. El excavador debe asegurar que se mantiene una distancia suficiente entre el camino perforado y cualquier instalación de servicios subterránea marcada.
  3. El excavador debe revisar visualmente la cabeza de la perforadora cada vez que ésta pase por baches, hoyos entrantes y salientes incluso cuando se retira.
  4. A cada operador de las instalaciones de servicios subterráneas se le debe dar una oportunidad razonable para inspeccionar su instalación antes de la operación de perforación y durante la misma.
- F. Si un arrendador no responde a la solicitud de un excavador de la manera requerida en este artículo, un excavador no desacata este artículo y cumple con el estándar de cuidado de un excavador razonablemente prudente si cumple con todo lo siguiente:
1. Un día laboral antes de llevar a cabo la excavación, el excavador notifica al arrendador por escrito o por fax que el excavador ha determinado que los actos u omisiones del arrendador constituyen una negativa a responder a la solicitud del excavador.
  2. El excavador examina la presencia de evidencia obvia y visible que alertaría a un excavador razonable de la presencia de una instalación de servicios subterránea sin marcar dentro de los límites del área a excavar.
  3. El excavador localiza cuidadosamente todas las instalaciones de servicios sin marcar que se sabe que existen debido a la investigación realizada por el excavador, conforme al párrafo 2 de esta subsección, usando uno de los métodos que se muestran en la subsección G de esta sección y marca cuidadosamente las instalaciones de servicios con estacas, con pintura o de alguna

manera acostumbrada. Además, cuando el arrendador provee información verbal o escrita en relación a la ubicación de las instalaciones de servicios subterráneas que están dentro de los límites del área que se va a excavar, el excavador cuidadosamente localiza tales instalaciones identificadas usando uno de los métodos que se muestran en la subsección G de esta sección y marca cuidadosamente las instalaciones con estacas, pintura o de alguna manera acostumbrada.

4. El excavador toma medidas para controlar de manera cuidadosa y prudente todas las dichas instalaciones localizadas.

5. El excavador no debe excavar si recibe una respuesta del arrendador que lo notifique o alerte sobre la presencia de un error o de la intención del arrendador de responder de una manera que es consistente con este artículo, incluso si la respuesta no se da a tiempo. Un retraso del arrendador, el no responder a una solicitud de localización, el no marcar o cualquier otro desacato no se justifican por el acatamiento de esta subsección por el excavador o el arrendador.

G. A menos que se disponga de otra manera en esta sección, al realizar el marcado requerido en la subsección B de esta sección, el operador de las instalaciones de servicios subterráneas de una instalación de servicios colocada después del 31 de diciembre de 1988 en una calle pública, callejón o derecho de paso destinado al uso público o servidumbre de servicios públicos, pero sin incluir ninguna servidumbre de servicios en propiedad privada implícita o expresa, debe localizar cuidadosamente la instalación de servicios refiriéndose a los registros de colocación de la instalación de servicios que están en posesión del operador de las instalaciones de servicios subterráneas y usando uno de los siguientes métodos:

1. Línea vertical o marcadores de instalación de servicios.
2. Tira de localización o alambre de localización.
3. Señales o marcadores permanentes.
4. Técnicas magnéticas o electrónicas de rastreo o localización.
5. Sensores o marcadores magnéticos o electrónicos.
6. Sensores o técnicas de detección de metal.
7. Técnicas de sonar.
8. Transmisores subterráneos de radio o eléctricos.
9. Técnicas de localización manuales, incluyendo excavación.
10. Extensiones de superficie de las instalaciones subterráneas.
11. Cualquier otra técnica de localización de superficie o subsuelo

que sea al menos tan precisa como los otros métodos de marcado en esta subsección y que no esté prohibida por la comisión, o por la ley federal o estatal. Este párrafo no obliga al operador de las instalaciones de servicios subterráneas a que conozca y utilice cada una de las técnicas de localización de superficie o subsuelo disponibles.

- H. A menos que se disponga de otra manera en esta sección, para una instalación de servicios subterránea aparte de una colocada después del 31 de diciembre de 1988, en una calle pública, callejón o derecho de paso destinado al uso público o servidumbre de servicios públicos, al realizar el marcado requerido por la subsección B de esta sección, el operador de las instalaciones de servicios puede referirse a los registros de colocación relacionados con la instalación de servicios para ayudar en la localización de la instalación de servicios y debe cuidadosamente localizar la instalación de servicios utilizando uno de los métodos que se muestran en la subsección G de esta sección.
- I. Si un operador de las instalaciones de servicios subterráneas no puede completar la localización y el marcado dentro del tiempo previsto por la subsección B de esta sección, el operador de instalaciones de servicios debe satisfacer los requerimientos de esta sección al proveer una pronta notificación de estos hechos al excavador y al designar uno o más representantes para que estén presentes en el lugar de la excavación en todas las horas pertinentes como lo solicitó el excavador para proporcionar servicios de localización de la instalación de servicios hasta que las instalaciones de servicios sean localizadas y marcadas o se le notifique al excavador que el marcado no es necesario conforme a cualquier método acordado mutuamente. Una persona que reciba del operador de las instalaciones de servicios subterráneas notificación sobre estos hechos no debe comenzar a excavar antes de que el operador de las instalaciones de servicios subterráneas haya completado el marcado de dicha instalación de servicios subterránea o se le haya notificado al excavador que el marcado no es necesario. A excepción de lo dispuesto en la subsección J de esta sección, el operador de las instalaciones subterráneas debe cubrir, de su bolsillo, los gastos relacionados con la designación de representantes.
- J. El marcado requerido por la subsección B de esta sección es válido por quince días laborales desde la fecha del marcado. Si la excavación va a continuar pasado el período de validez del marcado

según lo dispuesto en esta subsección, el excavador debe notificar al operador de las instalaciones subterráneas o a una organización designado por el operador de las instalaciones subterráneas al menos con dos días laborales de anticipación antes de que finalice el período de validez. Todas las solicitudes de marcado de instalaciones de servicios y las solicitudes de extensión de validez del marcado deben ser con el propósito de excavar dentro del período de validez del marcado. Un excavador que solicite entrega del registro de la colocación debe limitar la solicitud a un área que pueda ser razonablemente excavada dentro del período de validez del marcado. Una persona que desacate esta subsección es responsable ante el centro de notificaciones de una llamada y ante todos los operadores de instalaciones subterráneas afectados por cualquier daño directamente causado por el desacato, incluyendo pérdidas económicas.

- K. Nada en esta sección se puede interpretar de modo que impida que un excavador y un operador de las instalaciones subterráneas celebren una conferencia de pre-construcción en relación al marcado y la localización de las instalaciones subterráneas y entren en una programación para marcar o excavar satisfactoria para las dos partes acordada por escrito, o un arreglo por escrito que pueda limitar los métodos de excavación o que pueda facilitar la entrega de los registros de colocación al excavador con el propósito de satisfacer los requerimientos de esta sección, con la excepción de que esta subsección no elimina la obligación del excavador de notificar al operador de las instalaciones de servicios subterráneas de localizar y marcar los lugares de excavación bajo la subsección B de esta sección basado en el horario de construcción real.
- L. Para instalaciones subterráneas abandonadas y aparentemente abandonadas:
  - 1. El operador de las instalaciones subterráneas debe notificar al excavador si la instalación de servicios está activa o abandonada. Una instalación de servicios inactiva debe considerarse activa para propósitos de esta subsección. Esta sección no obliga a ninguna persona a manifestar que una instalación de alcantarillado subterráneo en ninguna calle pública, callejón, derecho de paso destinado al uso público o servidumbre de servicios públicos está abandonada si fue colocada el o antes del 31 de diciembre de 2005 y no es propiedad de un operador de las instalaciones subterráneas de un sistema de drenaje sanitario. Este párrafo no obliga al

arrendador a manifestar que una instalación de servicios subterránea en cualquier comunidad de apartamentos o estacionamiento de casas móviles está abandonada si ésta fue colocada antes del 1º de enero de 2007.

2. Para una instalación de servicios subterránea abandonada después del 31 de diciembre de 1988 o cubierta por registros de colocación preparados bajo la sección 40-360.30, el operador puede no informar o manifestar al excavador que la instalación de servicios o parte de la misma está abandonada a menos que el operador de las instalaciones subterráneas haya verificado, según las referencias de los registros de colocación o por medio de pruebas, que la instalación de servicios o una parte está en realidad abandonada y no meramente inactiva. Para todas las demás instalaciones subterráneas abandonadas o aparentemente abandonadas, cada centro de notificaciones de una llamada debe establecer un método de suministro de personal de un operador de las instalaciones subterráneas calificado para que inspeccione de manera segura y verifique si la instalación de servicios está abandonada o activa. Para propósitos de este artículo, un operador de las instalaciones subterráneas no debe manifestar que una instalación de servicios subterránea está abandonada a menos que la instalación haya sido verificada como tal conforme a esta subsección.

3. Para propósitos de este artículo, si un excavador encuentra una instalación de servicios aparentemente abandonada, el excavador no debe tratar tal instalación de servicios como abandonada hasta que el excavador haya recibido notificación de que la instalación de servicios está abandonada conforme al párrafo 1 de esta subsección o se le haya notificado al operador de las instalaciones subterráneas el supuesto abandono y ha recibido verificación de abandono conforme al párrafo 2 de esta subsección.

4. Cada centro de notificaciones de una llamada debe establecer un método para reembolsar, al operador de las instalaciones subterráneas que hizo la verificación, los gastos incurridos bajo el párrafo 2 de esta subsección. El método de reembolso no debe incluir ningún cargo o gasto para el excavador. Un arrendador que no informe o manifieste que una instalación de servicios subterránea está abandonada conforme al párrafo 1 de esta subsección, cuya instalación de servicios subterránea es verificada como abandonada conforme a esta subsección y que no haya radicado la información al centro de notificaciones de una llamada, es responsable ante el

centro de notificaciones de una llamada y ante todos los operadores de las instalaciones subterráneas afectados y ante los excavadores del costo de la verificación de abandono junto con cualquier daño, incluyendo pérdida económica, directamente causada por el desacato.

- M. Todas las instalaciones subterráneas nuevas y activas colocadas en cualquier propiedad inmobiliaria después del 31 de diciembre de 2005 deben ser colocadas con un dispositivo de localización subterránea detectable a menos que la instalación de servicios sea susceptible de ser detectada por encima de la superficie con un dispositivo de localización electrónico o la instalación de servicios esté colocada dentro de una propiedad residencial unifamiliar y esté debajo de una piscina, del entablado de una piscina permanente que está a una distancia menor de cuarenta y ocho pulgadas de la piscina o de un edificio permanente. Una persona que desacate esta subsección está sujeta a una multa civil por un monto que no exceda los cinco mil dólares. El funcionario de construcción debe administrar y hacer cumplir esta subsección para todas las instalaciones subterráneas a excepción de aquellas que están colocadas para un servicio público o una corporación municipal. Cualquier multa recibida por el funcionario de construcción debe ser depositada en el fondo general de la municipalidad o subdivisión política, según corresponda. A excepción de lo requerido por el código de construcción de una ciudad, pueblo o condado u otro código relacionado, para propósitos de localización de una instalación subterránea, un funcionario de construcción no debe forzar la colocación de una o más válvulas de contraflujo en ninguna instalación de drenaje sanitario subterráneo que pertenece a otra persona y sirve a un cliente donde una parte de la instalación de drenaje sanitario subterráneo está en cualquier calle pública, callejón, derecho de paso destinado al uso público, propiedad privada o servidumbre.
- N. Nada en esta sección se debe interpretar como prohibición del uso de cintas de seguridad, de marcadores de seguridad o de cualquier otro dispositivo de seguridad por el operador de las instalaciones subterráneas.
- O. Para cada operador de las instalaciones subterráneas de un sistema de drenaje sanitario:
1. Para los propósitos de este artículo, un operador de las instalaciones subterráneas de un sistema de drenaje sanitario es

responsable de localizar y marcar cuidadosamente las instalaciones de drenaje sanitario subterráneo pertenecientes a otra persona conforme a la subsección B de esta sección si tales instalaciones subterráneas han sido colocadas después del 31 de diciembre de 2005 y están en cualquier calle pública, callejón, derecho de paso destinado al uso público o servidumbre de servicios públicos.

2. En la realización del marcado requerido por esta subsección, el operador de las instalaciones subterráneas del sistema de drenaje sanitario debe localizar cuidadosamente la instalación de servicios refiriéndose a los registros de colocación de la instalación de servicios y utilizando uno de los métodos que se muestran en la subsección G de esta sección.

3. Esta subsección no obliga a un operador de las instalaciones de servicios subterráneas de un sistema de drenaje sanitario a localizar y marcar las instalaciones de drenaje sanitario subterráneo pertenecientes a otra persona si el cliente que recibe el servicio de drenaje sanitario de una instalación de drenaje sanitario subterráneo se niega a otorgar permiso al operador de las instalaciones subterráneas de un sistema de drenaje sanitario a tener acceso a la propiedad real con el propósito de determinar la localización de la instalación de drenaje sanitario subterráneo en cualquier calle pública, callejón, derecho de paso destinado al uso público o servidumbre de servicio público.

4. Esta subsección no obliga a un operador de las instalaciones subterráneas de un sistema de drenaje sanitario a dar mantenimiento, limpiar o continuar con las instalaciones de drenaje sanitario subterráneo perteneciente a otra persona

P. Para cada arrendador:

1. Para los propósitos de este artículo, cada arrendador es responsable por el marcado de las instalaciones subterráneas operadas por el arrendador conforme a la subsección B de esta sección. Para propósitos de este párrafo, “instalaciones subterráneas operadas por el arrendador” incluye cada instalación de servicios subterránea que está en una comunidad de apartamentos o en un estacionamiento de casas móviles y que:

- (a) Descarga en una instalación de servicios subterránea que es operada por el arrendador.
- (b) Es suministrada por una instalación de servicios subterránea que es operada por el arrendador.

- (c) No es operada por un servicio público o por una corporación municipal.
2. Si un arrendador no puede completar la localización y marcado en el período de tiempo dispuesto en la subsección B de esta sección, el arrendador debe satisfacer sus obligaciones de la manera dispuesta en la subsección I de esta sección. Nada en esta subsección se puede interpretar de modo que impida que el excavador y el arrendador entren en una programación para marcar o excavar satisfactoria para las dos partes acordada por escrito, o un arreglo por escrito para satisfacer los requerimientos de esta sección de la manera dispuesta en la subsección K de esta sección.
  3. Al realizar el marcado requerido por esta subsección para una instalación de servicios subterránea colocada después del 31 de diciembre de 2006, el arrendador debe localizar cuidadosamente la instalación de servicios refiriéndose a los registros de colocación de la instalación de servicios que están en posesión del arrendador y utilizando uno de los métodos que se muestran en la subsección G de esta sección.
  4. Al realizar el marcado requerido por esta subsección para una instalación de servicios subterránea colocada antes del 1 de enero de 2007, el arrendador puede referirse a los registros de colocación u otros registros relacionados con la instalación de servicios para ayudar a la localización de la instalación de servicios y debe localizar la instalación de servicios usando uno de los métodos que se muestran en la subsección G de esta sección.
  5. Sujeto a la disponibilidad de fondos, los arrendadores pueden presentar la solicitud para un subsidio de una cuenta de subsidios establecida con el propósito de cumplir con los estándares designados por este artículo y con el propósito de crear registros de colocación para servicios públicos que este artículo no requiere que se creen o se guarden.
  6. Sin perjuicio de ninguna otra disposición en este artículo, un arrendador no es responsable de ningún costo o gasto, incluyendo el daño a terceros, resultante del daño a una instalación de drenaje sanitario subterráneo perteneciente al arrendador y ubicada en un derecho de paso público si el daño no es causado por
    - (a) Las acciones del arrendador o el inquilino.
    - (b) La negativa del arrendador o del inquilino a otorgar permiso al operador del sistema de drenaje que se conecta al servicio de drenaje sanitario subterráneo.

7. Este artículo no obliga al arrendador a localizar y marcar una instalación de servicios perteneciente a un inquilino si el inquilino es propietario de una casa móvil, el inquilino se niega a otorgar permiso al arrendador para acceder a la casa móvil y la instalación de servicios no puede ser localizada sin tener acceso a la casa móvil.
8. Cualquier regla, regulación, alquiler o acuerdo que pretenda obligar a un inquilino a realizar las obligaciones del arrendador requeridas por este artículo esta en contra la política pública de este estado y es nulo.
9. Esta subsección no obliga al arrendador a dar mantenimiento, limpiar o continuar las instalaciones de servicios subterráneas pertenecientes a otra persona.

Q. Todas las inquietudes y avisos para un arrendador deben ser hechas a la dirección en archivo en un centro de notificación de una llamada. Sin perjuicios de otras leyes, si el arrendador no ha presentado la información en el centro de notificación de una llamada, el excavador no desacata este artículo y cumple con el estándar de cuidado de un excavador razonablemente prudente si el excavador notifica la inquietud o aviso al propietario del registro de acuerdo a los registros del asesor del condado en el condado en el cual la propiedad está localizada.

**40-360.23. Realización de la excavación de manera cuidadosa, prudente; responsabilidad por negligencia; aviso; obliteración de marca**

- A. A menos que se disponga lo contrario en la sección 40-360.28, subsección E, obtener la información como se requiere por este artículo no exime a cualquier persona que haga excavaciones de hacerlo de manera cuidadosa y prudente, ni debe eximir a tales personas de responsabilidad por cualquier daño o lesión resultante de su negligencia.
- B. A menos de que se disponga lo contrario en la sección 40-360.22, subsección D, después de que se haya hecho el marcado conforme a la sección 40-360.22, un excavador debe notificar si el operador de las instalaciones de servicios subterráneas o una organización designada por el operador de las instalaciones de servicios subterráneas si el excavador encuentra una instalación de servicios subterránea que no haya sido localizada y marcada o haya sido marcada en la ubicación errada.

- C. Un excavador o un operador de las instalaciones subterráneas no debe mover u obliterar el marcado hecho conforme a este artículo o fabricar marcas en un lugar no marcado con el propósito de esconder o evitar responsabilidades por una desacato o incumplimiento de este artículo.

**40-360.24. Aviso de daño a instalaciones subterráneas**

- A. En caso de cualquier daño o dislocación de cualquier instalación de servicios subterránea o de cualquier dispositivo de localización subterránea detectable en conexión con cualquier excavación la persona responsable por las operaciones de excavación debe inmediatamente notificar al operador de las instalaciones subterráneas y no debe intentar reparar la instalación de servicios o dispositivo dañado a excepción de las reparaciones de emergencia temporales permitidas por esta sección.
- B. Las reparaciones de emergencia temporales no deben ser hechas por un excavador a un servicio público o corporación municipal de gas natural, electricidad, propano, líquidos peligrosos, comunicación, televisión por cable, sistema de drenaje sanitario, cloacas o servicio de aguas sin el consentimiento del operador de las instalaciones subterráneas.
- C. La excavación debe dejarse abierta hasta la llegada de los representantes del operador de las instalaciones subterráneas. Una vez que se reciba el aviso, el operador de las instalaciones subterráneas debe despachar sus representantes prontamente, a más tardar en dos días laborales, para examinar la instalación de servicios subterránea, y, si es necesario, efectuar las reparaciones. A menos que interfiera con el cumplimiento de las reglas de la comisión o los requerimientos concernientes al mantenimiento o la restauración del servicio y reparación de las instalaciones, el operador de las instalaciones subterráneas debe inmediatamente responder a una notificación de emergencias que involucre lesión o daños.

**40-360.25. Medida cautelar: mandamiento**

- A. Si cualquier persona está comprometida en la excavación en desacato de este artículo y el desacato ha resultado en o es probable que resulte en daños a una instalación de servicios subterránea o si cualquier persona esta proponiendo usar procedimientos para excavación en desacato de este artículo que es probable

que resulten en daños a una instalación de servicios subterránea, cualquier operador de las instalaciones subterráneas afectado puede comenzar una acción en la corte superior en el condado en el cual la excavación está ocurriendo, o va a ocurrir, o en el cual la persona demandada tiene su lugar de trabajo principal o residencia, con el propósito de detener o evitar tal acto u omisión, bien sea por mandamiento o por medida cautelar.

- B. Si cualquier arrendador en desacato de este artículo no presenta la información con un centro de notificación de una llamada, con conocimiento no actualiza la información, no localiza o marca una instalación de servicios subterránea de manera requerida por este artículo o no prepara y mantiene los registros de colocación requeridos por este artículo, cualquier operador de las instalaciones subterráneas afectado, cualquier excavador lesionado o un centro de notificación de una llamada puede comenzar una acción en la corte superior del condado en el cual la instalación de servicios está situada o en el cual la persona demandada tiene su lugar de trabajo principal o residencia, con el propósito de detener o evitar tales actos u omisiones, bien sea por mandamiento o por medida cautelar. Se considera que un arrendador tiene conocimientos de los requerimientos de archivo después de diez días laborales de que una copia de la sección 40-360.32, subsección A es enviada por correo certificado al propietario de la propiedad de registro de acuerdo a los registros del asesor del condado en el condado en el cual está localizada la propiedad.
- C. Tales personas según la corte considere necesario o apropiado pueden ser acompañadas como partes.
- D. El juicio final en tal acción o procedimiento debe o bien rechazar la acción o dirigirla tal que el mandamiento judicial o medida cautelar, o debe ser hecha permanente como se ha pedido en la demanda. Si la corte encuentra que la persona demandada ha estado repetidamente comprometido en negligencia o en excavaciones inseguras o con conocimiento ha desacatado este artículo sin causa justa, la corte debe expedir tal orden y tomar tal acción equitativa como debe ser razonable y apropiado para prevenir la continuación por tal persona de tal acto u omisión.

**40-360.26. Daños de instalaciones subterráneas; responsabilidad del arrendador; exención del propietario del inmueble e inquilino**

- A. Si cualquier instalación de servicios subterránea es dañada por cualquier persona en desacato a este artículo como resultado de no poder obtener información respecto a su ubicación, no poder tomar medidas para proteger las instalaciones o no poder excavar de manera cuidadosa y prudente, la persona es responsable ante el propietario de la instalación de servicios subterránea del costo total de la reparación de la instalación de servicios.
- B. Un propietario de inmueble o una asociación de propietarios de inmuebles comprometidos en la excavación de una servidumbre de servicios públicos para una propiedad privada que pertenezca a un propietario de inmueble o a la asociación de propietarios de inmuebles no es responsable ante el propietario o el operador de las instalaciones subterráneas dañadas por el propietario de inmueble o la asociación de propietarios de inmuebles conforme a esta sección si la instalación de servicios subterránea dañada no esta enterrado o colocado debajo de la superficie de acuerdo con los estándares aplicables, si la instalación de servicios subterránea no está ubicada dentro del derecho de paso o si el propietario de inmueble o asociación de propietarios de inmuebles comprometidos en la excavación han cumplido con la sección 40-360.22. Esta subsección no aplica a cualquier persona empleada por el propietario de inmueble o a la asociación de propietarios de inmuebles incluyendo a un contratista con licencia conforme al título 32, capítulo 10 o a una persona comprometida en contratar sin una licencia como se prohíbe en la sección 32-1151.
- C. Sin perjuicio de ninguna otra disposición en este artículo, un propietario de inmueble no es responsable de ningún costo o gasto, incluyendo el daño a terceros, resultante del daño a una instalación de servicios subterránea perteneciente a un propietario de inmueble pero ubicada en un derecho de paso público si el daño no fue causado por las acciones del propietario de inmueble o por la negativa del propietario de inmueble a otorgar permiso al operador de las instalaciones subterráneas de un sistema de drenaje sanitario para acceder la propiedad real con el propósito de determinar la ubicación de la instalación de drenaje sanitario subterráneo. Un inquilino no es responsable de ningún costo o gasto, incluyendo el daño a terceros, resultante del daño a una instalación de servicios subterránea perteneciente al inquilino pero ubicada en un

estacionamiento de casas móviles si el daño no fue causado por las acciones del inquilino o por la negativa del inquilino a otorgar permiso al propietario para acceder a la casa móvil con el propósito de determinar la ubicación de la instalación subterránea.

**40-360.27. Responsabilidad por tarifas de abogados; costos y gastos administrativos**

La parte vencedora en una acción interpuesta para determinar responsabilidad bajo cualquier sección de este artículo o para detener o evitar cualquier acto u omisión, bien sea por mandamiento o por medida cautelar, conforme a la sección 40-360.25 tiene derecho a recuperar tarifas razonables de abogados. Adicionalmente, si la parte vencedora es un centro de notificación de una llamada, esa parte tiene derecho a recuperar costos y gastos administrativos razonables.

**40-360.28. Multa administrativa; responsabilidad**

- A. A excepción de lo dispuesto en la sección 40-360.22, subsección M, una persona que desacate cualquier disposición de este artículo esta sujeta a una multa administrativa en un monto que no sobrepase los cinco mil dólares impuestos por la corte a favor del estado. Cualquier penalidad recibida por el estado debe ser depositada en el fondo general del estado.
- B. Si el desacato de este artículo resulta en el daño de una instalación de servicios subterránea, la persona que cometió el desacato es responsable ante todos los operadores de instalaciones subterráneas afectados y excavadores por todos los daños resultantes causados directamente por los desacatos, incluyendo pérdidas económicas.
- C. Si una persona desacata este artículo por no proporcionar aviso oportuno como se requiere en este artículo, por no responder oportunamente y de la manera dispuesta en este artículo o por no localizar y marcar una instalación de servicios subterránea de la manera dispuesta en este artículo, la persona es responsable ante todos los operadores de instalaciones subterráneas afectados y excavadores por todos los directamente causados por el desacato, incluyendo pérdidas económicas.
- D. Sin perjuicio de ninguna otra ley, una desacato de la sección 40-360.22, subsección D o subsección 1, párrafo 3, es un evento sustitutivo que rompe la cadena de cause por cualquier daño que pueda resultar de la falla de un operador de las instalaciones

subterráneas para localizar o marcar con exactitud una instalación de servicios subterránea.

- E. Si un propietario o un excavador cumple con los deberes establecidos en las secciones 40-360.22, 40-360.30 y 40-360.32 para todos las instalaciones operadas por un arrendador como está dispuesto en la sección 40-360.22, subsección P, párrafo 1, la persona no es responsable de ninguna muerte o lesión a personas o propiedades o de ninguna pérdida económica a cualquier persona en la medida en que la conducta sea regulada por este artículo. Esta sección no justifica a ningún arrendador o excavador de la responsabilidad por cualquier muerte o lesión a personas o propiedades o por cualquier pérdida económica a cualquier persona en la medida de que la lesión o pérdida no surja de la conducta regulada por este artículo.
- F. Esta sección no es aplicable a una excavación hecha:
1. Durante una emergencia que involucre peligro a la vida, salud o propiedad si se toman las precauciones razonables para proteger las instalaciones subterráneas.
  2. En operaciones de agricultura o con el propósito de encontrar o extraer recursos naturales.
  3. Con herramientas manuales en propiedades pertenecientes u ocupadas por la persona que realiza la excavación mientras realiza actividades de jardinería o labrado en tal propiedad.

**40-360.29. Estatutos y ordenanzas gubernamentales no afectados: prioridad**

- A. A excepción de lo dispuesto en la subsección B, las disposiciones de este artículo deben ser acumulativas y suplementarias a otras disposiciones de ley o estatutos y no deben ser interpretados para prohibir que ciudades y pueblos promulguen ordenanzas que regulen las excavaciones.
- B. La Legislatura encuentra que la notificación, localización, marcado, registros de colocación, cumplimientos y soluciones relacionados a las instalaciones subterráneas conforme a las secciones 40-360.22, 40-360.24, 40-360.25, 40-360.26, 40-360.28 y 40-360.30, son un asunto que corresponde al estado y son por lo tanto prioridades para este estado.

**40-360.30. Registros de instalación de instalaciones subterráneas**

- A. A menos que se disponga lo contrario en esta subsección, para

todas las instalaciones subterráneas nuevas, excluyendo conexiones de servicios y líneas de servicio, colocadas después del 31 de diciembre de 1988 en una calle pública, callejón o derecho de paso destinado al uso público, pero sin incluir ninguna servidumbre de servicios públicos para propiedad privada implícita o expresa, el operador de las instalaciones subterráneas de servicios debe preparar y conservar los registros de colocación de las instalaciones subterráneas de servicios y debe referirse a tales registros en el mercado conforme a la sección 40-360.22, subsección B.

- B. Para todas las instalaciones de drenaje sanitario nuevas colocadas después del 31 de diciembre de 2005 en cualquier calle pública, callejón, derecho de paso destinado al uso público, el operador de las instalaciones subterráneas de un sistema de drenaje sanitario debe preparar y conservar los registros de colocación de las instalaciones subterráneas y debe referirse a tales registros en el mercado conforme a la sección 40-360.22, subsección B. Para ayudar al operador de las instalaciones subterráneas de un sistema de drenaje sanitario a preparar y conservar tales registros, un plan de estudio certificado de la localización del drenaje sanitario en la calle pública, callejón, derecho de paso destinado al uso público debe ser dispuesto al operador de servicios subterráneos del sistema de drenaje sanitario por el cliente que recibe el servicio de drenaje sanitario como una condición por recibir tal servicio de drenaje sanitario.
- C. Para todas las instalaciones subterráneas nuevas que son colocadas después del 31 de diciembre de 2006 en una comunidad de apartamento o en un estacionamiento de casas móviles, y que no sean propiedad o no sean operadas por un servicio público o una corporación municipal, el arrendador para el momento en que las instalaciones son colocadas o abandonadas debe preparar y conservar los registros de colocación de las instalaciones subterráneas. Los propietarios sucesores deben conservar los registros de colocación que pasan a poseer. El arrendador debe conservar registros en su posesión y debe referirse a los registros en el mercado conforme a la sección 40-360.22, subsección B.
- D. Los registros de colocación requeridos por esta sección deben reflejar, si aplica, cualquier nota de campo u otras indicaciones hechas por el instalador de las instalaciones de que la instalación involucró desviaciones o cambios respecto de los estándares, las instrucciones o los diseños de colocación, así como la corrección de

cualquier imprecisión encontrada como resultado de la localización o marcado de las instalaciones de servicios subterráneas. Los registros de colocación de una instalación de servicios subterránea deben indicar si toda la instalación o una parte de la misma ha sido abandonada. Los registros de colocación requeridos por esta sección son para el uso interno del operador de las instalaciones de servicios subterráneas y de su sucesor para la localización de las instalaciones subterráneas y no están destinados a para que otros cuenten con ellos.

- E. La información contenida en los registros de colocación relacionada a la naturaleza y ubicación de las instalaciones subterráneas, pero no los registros de colocación mismos, deben estar disponibles en términos confidenciales dentro de diez días laborales a partir de una solicitud por escrito a personas que están encargadas en el diseño de proyectos de construcción que involucren la excavación en una calle pública, callejón o derecho de paso destinado al uso público, o servidumbre de servicios públicos, en cualquier servidumbre de servicios públicos para propiedad privada, o en una comunidad de apartamentos o en un estacionamiento de casas móviles. El operador de las instalaciones subterráneas debe hacer que la misma información esté disponible a personas autorizadas que estén en acuerdo con los requerimientos impuestos en el contrato dispuesto para los proyectos de construcción que involucren excavación en una calle pública, callejón o derecho de paso destinado al uso público o servidumbre de servicios públicos, en cualquier servidumbre de servicios públicos para propiedad privada, en cualquier comunidad de apartamentos o estacionamiento de casas móviles o por operación de ley. El único uso legítimo de la información que es obtenible conforme a esta subsección es minimizar los retrasos en los proyectos de construcción. El operador de las instalaciones subterráneas puede indicar cualquier parte de la información que sea del propietario y requiera de la persona autorizada para proteger asuntos de propiedad. El operador de las instalaciones subterráneas puede satisfacer los requerimientos de esta subsección permitiendo que una persona autorizada inspeccione o copie los registros de colocación requeridos por esta sección, sin cargo alguno, o puede proveer la información de otra manera por una tarifa razonable. El operador de las instalaciones subterráneas no se hace responsable por daños surgidos por la inspección de cualquier persona que

dependa de los registros de colocación que están disponibles con el propósito de cumplir con esta subsección.

**40-360.31. Mantenimiento rutinario de vías; notificación previa**

- A. Antes de realizar el mantenimiento rutinario del nivel de las vías como se define en la sección 40-360.21, el estado o subdivisión política que realice el mantenimiento rutinario del nivel de las vías debe notificar por adelantado a cada a servicio público, corporación municipal u otra persona que tenga el derecho a enterrar instalaciones subterráneas. Para el propósito de esta sección una notificación por adelantado significa un aviso por escrito llevado al servicio no más de 60 días calendario ni menos de dos días laborales previo a la realización del mantenimiento rutinario del nivel de las vías. La notificación debe incluir todas las vías y su ubicación que están programadas para el mantenimiento rutinario del nivel de las vías en el periodo de tiempo identificado. La notificación está completa cuando es recibida por las personas identificadas en los registros de la comisión conforme a la sección 40-360.22. No se requiere el marcado conforme a la sección 40-360.22 en respuesta a la notificación sobre mantenimiento rutinario de vías y la notificación especificada en esta sección constituye acatamiento total de cualquier requerimiento de aviso para mantenimiento rutinario del nivel de las vías.
- B. Si un aviso escrito, como se requiere en la subsección A de esta sección, no es practicable, el estado o la subdivisión política debe cumplir con las disposiciones de aviso requeridas para excavación bajo la sección 40-360.22 antes de realizar el mantenimiento rutinario del nivel de las vías.
- C. El mantenimiento rutinario del nivel de las vías como se define en la sección 40-360.21 no incluye:
1. Recuperación de material del fondo de la zanja de relleno a una profundidad mas allá de la profundidad establecida cuando la zanja de relleno fue originalmente construida o subsecuentemente reconstruida para acomodar una instalación de servicios subterránea recientemente colocada.
  2. Evaluación que reduce progresivamente la elevación de la superficie de la vía.
  3. Evaluación del subsuelo de la vía.
  4. Cualquier otra actividad que penetre en el subsuelo de la vía.

- D. Si el estado o la subdivisión política realiza cualquiera de las actividades nombradas en la subsección C de esta sección, se requiere que el estado o subdivisión política cumplan con las disposiciones de aviso requeridas para excavación bajo la sección 40-360.22.

**40-360.32. Afiliación al centro de notificación de una llamada; terminación; representantes designados**

- A. Cada arrendador, sin cargo al arrendador, debe archivar con un centro de notificación de una llamada el nombre de la propiedad, dirección de la propiedad, nombre de contacto o posición, número de contacto de fax, dirección de contacto correo postal, dirección de contacto de correo electrónico si está disponible, número de contacto telefónico y horario de contacto. El arrendador debe actualizar cualquier información requerida por esta subsección dentro de un período de siete días laborales después de que ocurra algún cambio en la información. La persona o personas de contacto deben estar inmediatamente disponibles durante el horario de contacto en el archivo. El horario de contacto requerido por esta subsección debe ser consistente con el horario de trabajo regular del arrendador, pero debe totalizar al menos treinta horas por semana. Sujeto a la disponibilidad de los fondos, un centro de notificación de una llamada puede presentar la solicitud de subvención a una cuenta de subvenciones establecida con el propósito de mantener e impartir la información suministrada al centro por los arrendadores como lo dispone esta subsección.
- B. Cada operador de las instalaciones subterráneas que este obligado a localizar y marcar instalaciones subterráneas conforme a la sección 40-360.22, subsección B, a excepción de propietarios exentos por esta sección, debe ser miembro de un centro de notificación de una llamada, bien sea a nivel estatal o sirviendo cada condado en el cual dicha entidad o persona tiene instalaciones subterráneas. Esta subsección no aplica a un arrendador si las únicas instalaciones subterráneas que el arrendador está obligado a localizar y marcar están dentro de una comunidad de apartamentos o en un estacionamiento de casa móviles.
- C. Cada centro de notificación de una llamada debe establecer una opción de afiliación de participación limitada, que debe estar disponible para todos los miembros, pero a su vez disponible para cualquier miembro que sirva a menos de mil clientes, o

cualquier miembro de riego o distrito eléctrico. Un operador de las instalaciones subterráneas que elija una afiliación de participación limitada debe proveer al centro de notificación de una llamada la ubicación de sus instalaciones subterráneas solamente identificando las ciudades y pueblos incorporados, o por áreas de condados no incorporadas, identificando municipios, en los que tiene instalaciones. El nivel de servicio proporcionado a miembros de participación limitada por los centros de notificación de una llamada es limitado a proveer a los excavadores nombres y números telefónicos que los excavadores deben contactar para obtener la ubicación de instalaciones. Cada centro de notificación de una llamada debe establecer tarifas justas y razonables para miembros de participación limitada, basado en el cargo del cliente, áreas ocupadas o millas de instalaciones subterráneas.

- D. Cuando cualquier persona abandona o se niega a pagar tarifas cuando están vencidas y están en mora por dos meses, el centro de notificación de una llamada puede finalizar la afiliación de esa persona sin notificar y puede denunciar por tarifas y una denuncia separada por daños por incumplimiento de un acuerdo complementario. El centro de notificación de una llamada puede negarse a reestablecer la afiliación de cualquier persona hasta que la tarifa de esa persona sea pagada completamente.
- E. Cada operador de las instalaciones subterráneas, a excepción del arrendador exento por esta subsección, debe radicar en la comisión de la corporación la posición, dirección y número telefónico de la persona o personas de las cuales la información necesaria se puede obtener. Tal persona o personas deben estar inmediatamente disponibles durante el horario de trabajo establecido. La información en el archivo también debe incluir el nombre, dirección y número telefónico de cada centro de notificación de una llamada al cual pertenece el operador de las instalaciones subterráneas. Esta subsección no aplica a un arrendador si las únicas instalaciones subterráneas que el propietario está obligado a localizar y marcar están en una comunidad de apartamentos o en un estacionamiento de casas móviles.
- F. Todos los operadores de instalaciones subterráneas, a excepción de los arrendadores, en un condado que tiene una población de más de setecientos mil personas deben tener representantes designados disponibles y excavadores de turno quienes por especificaciones de contrato de trabajos públicos o por ordenanzas municipales

tienen que trabajar en lugares congestionados que involucran calles públicas, callejones o derechos de pasos destinados al uso público durante la noche o fines de semana. Los números telefónicos de noche o fines de semana para contactar a los representantes designados deben ser suministrados al excavador por escrito al menos cuarenta y ocho horas después de que son solicitados en un lugar específico.

- G. El formulario preparado por un centro de notificación de una llamada como lo dispone la sección 40-360.22, subsección A puede proveer una renuncia de responsabilidad, puede ordenar al arrendador a obtener y revisar este artículo y puede ordenar al arrendador a obtener el consejo de un abogado para responder cualquier duda acerca de cualquier parte de la formulario o de este artículo. El formulario puede incluir pautas generales que describen los deberes y derechos de los arrendadores como se establece en este artículo. Esta información puede incluir los siguientes derechos y deberes:
1. Archivar y conservar información actual con un centro de notificación de una llamada.
  2. Ubicar y marcar ciertas instalaciones subterráneas en respuesta a la solicitud de un excavador.
  3. La manera de marcado.
  4. El tiempo de marcado.
  5. La notificación de un excavador si el arrendador cree que el arrendador no estará de manera oportuna en la realización del marcado.
  6. Proveer y recibir información de un excavador, incluyendo la información de contacto y la programación estimada de construcción.
  7. Pedir al excavador que haga la marcación del perímetro de la excavación.
  8. Tener una conferencia de pre-construcción con un excavador.
  9. Llegar a un acuerdo con un excavador para modificar la programación de excavación, programación de marcado o medios de excavación.
  10. Pedir a un excavador que haga el marcado del área de excavación.

**CÓDIGO ADMINISTRATIVO DE ARIZONA**  
**CAPÍTULO 2**  
**COMISIÓN DE LA CORPORACIÓN**  
**SERVICIOS FIJOS**  
**ARTÍCULO 1. DISPOSICIONES GENERALES**

**R14-2-106. Código de colores de la Comisión para identificar la ubicación de instalaciones subterráneas**

A. Si la ubicación de una instalación subterránea está marcada con estacas, pintura o de alguna manera habitual según A.R.S. 40-360.21.11, el propietario de la instalación usará el siguiente código de color:

Tipo de Instalación	Color Específico
Distribución y Transmisión de Energía Eléctrica	Rojo de Seguridad
Distribución y Transmisión de Gas	Amarillo de
Distribución y Transmisión de Productos Petroleros; Materiales Peligrosos, Líneas de Productos	Seguridad de Alta Visibilidad
Sistema de Teléfono y Telégrafo; Televisión por Cable	Naranja de Alerta de Seguridad
Líneas de Comunicación de Fibra Óptica	La letra "F" en el Naranja de Alerta de Seguridad
Sistemas de Agua; Tubería para Lodos	Azul de Precaución de Seguridad
Sistemas de Alcantarillado Sanitario	Verde de Seguridad
Agua Recuperada	Púrpura

## **COLORES INACEPTABLES DE UBICACIÓN DE INSTALACIONES:**

Rosado fosforescente – Se considera una señalización del agrimensur.

Blanco – Esto se debe reservar para señalizaciones del excavador.

- A. Los excavadores y operadores de instalaciones subterráneas deben considerar el uso del color rosado fosforescente como un indicativo de señalización de agrimensura y no como señalización de ubicación de ninguna instalación subterránea. Los agrimensurales deben colocar señalizaciones aéreas fotogramétricas (objetivos) usando el color blanco, estas señalizaciones deben tener un punto rosado fosforescente no más grande de 5 cm (2 pulgadas) de diámetro ubicado dentro 0,3 m (1 pie) de cualquier borde de las señalizaciones aéreas.
- B. Se requiere que los excavadores que hagan señalizaciones según los Estatutos Revisados de Arizona Ann. 40-360.22C usen el color blanco.
- C. Colores similares a aquellos que se muestran en R14-2106 hasta R14-106.C no se deben usar sino para el propósito que tienen en la lista.

## **INTRODUCCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD DE LA LÍNEA DE PODER AÉREA**

Los accidentes relacionados con el contacto con líneas de energía eléctrica aéreas ocurren cada año innecesariamente. Estos accidentes pueden dañar equipos y más importante aún, en ocasiones causan lesiones graves o la muerte. Para ayudar a prevenir estos accidentes, la Legislatura de Arizona promulgó una ley para hacer más seguro el trabajo cerca de las líneas eléctricas aéreas.

El texto exacto de esta ley de seguridad de la línea de poder aérea - Capítulo 2, Artículo 6.4, ARS 40-360.41, 45 - se encuentra en las páginas a continuación.

Que sea promulgada por la Legislatura del Estado de Arizona: Sección 1, Título 40, Capítulo 2, los Estatutos Revisados de Arizona, es enmendado al añadir el Artículo 6.4 que lee:

### **Artículo 6.4. Las líneas de poder de alto voltaje y las restricciones de seguridad 40-360.41. Definiciones.**

En este artículo, a menos que el contexto requiera de otro modo:

1. “Persona Autorizada” significa:
  - (a) Un empleado de un servicio público, que produce, transmite o entrega electricidad.
  - (b) Un empleado de un servicio público que provee y cuyo trabajo se relaciona con servicios de comunicación o agencias municipales, del condado o estatales que han autorizado la construcción de circuitos en o cerca de los postes o estructuras de un servicio público.
  - (c) Un empleado de una planta industrial cuyo trabajo se relaciona con el sistema eléctrico de una planta industrial.
  - (d) Un empleado de una compañía de servicios de comunicación o televisión por cable o un empleado de una contratista de una compañía de servicios de comunicación o televisión

por cable, si autorizó específicamente al propietario de los postes a hacer acoplamientos de servicios de comunicación o televisión por cable.

- (e) Un empleado o funcionario de agencias municipales, del condado o estatales que tiene o su trabajo se relaciona con líneas eléctricas aéreas o construcción de circuitos o conductores en postes o estructuras de cualquier tipo.
- 2. “Alto Voltaje” significa voltaje que excede los seiscientos voltios que se miden entre conductores o entre un conductor y el suelo.
- 3. “Línea Aérea” significa todos los conductores eléctricos desnudos o aislados instalados sobre el suelo.
- 4. “Persona” or “Entidad Comercial” significa aquellas partes que contratan para desempeñar alguna función o actividad en cualquier terreno, edificio, autopista u otros lugares.
- 5. “Servicio Público” incluye corporaciones de servicios públicos, sistemas y distritos propiedad del municipio sujetas al Artículo XIII, Sección 7, de la Constitución de Arizona.

**40-360.42. Actividad cerca de una línea aérea; restricciones de seguridad.**

A menos que se haya protegido del peligro de líneas aéreas de alto voltaje de manera efectiva como se muestra en la Sección 40-360.43.

- 1. Una persona o entidad comercial no debe, ya sea de manera individual o por medio de un funcionario o empleado, requerir que otra persona desempeñe ninguna función o actividad en ningún terreno, edificio, autopista u otros lugares si en cualquier momento durante el desempeño de cualquier función o actividad es posible que la persona que desempeña dicha función o actividad se mueva o ubique cerca de cualquier línea aérea de alto voltaje o si es posible que cualquier parte de cualquier herramienta o material usado por la persona pueda acercarse a cualquier línea aérea de alto voltaje o si es posible que cualquier parte de cualquier herramienta o material usado por la persona

pueda acercarse a cualquier línea aérea de alto voltaje durante el desempeño de cualquier función o actividad que en las siguientes distancias:

- (a) Para líneas indicadas sobre cincuenta kilovoltios, 1,8 m (6 pies) de distancia.
  - (b) Para líneas indicadas sobre cincuenta kilovoltios, 1,8 m. mas cuatro décimas de cada 2,5 cm (1 pulgada) por cada kilovoltio por encima de cincuenta kilovoltios.
2. Una persona o entidad comercial no debe ya sea de manera individual, por medio de un funcionario o empleado o como funcionario o empleado, operar ningún equipo mecánico o de elevación o ninguna carga de dicho equipo, ninguna parte que sea capaz de moverse, vertical o lateralmente o se balancee cerca de ninguna línea aérea de alto voltaje que a las siguientes distancias:
- (a) Para líneas indicadas de cincuenta kilovoltios o menos, tres metros (10 pies) de distancia.
  - (b) Para líneas indicadas por encima de cincuenta kilovoltios, tres metros (10 pies) mas cuatro décimas de 2,5 cm (1 pulgada) por cada kilovoltio por encima de cincuenta kilovoltios.

**40-360.43. Actividad en cercana proximidad a las líneas; arreglos para despejes; procedimiento; pago; notificación.**

- A. Si alguna persona o entidad comercial desea llevar a cabo, de manera temporal, cualquier función, actividad, trabajo u operación en cercana proximidad a cualquier línea aérea de alto voltaje que lo permitido en este artículo, la persona o entidad comercial responsable de desempeñar el trabajo debe notificar con prontitud al servicio público que opera la línea aérea de alto voltaje. La persona o entidad comercial puede desempeñar el trabajo sólo después de que se hayan hecho arreglos mutuos satisfactorios, incluyendo coordinación del trabajo y horarios de construcción, entre el servicio público que opera las líneas y

la persona o entidad comercial responsable de hacer el trabajo. Los arreglos pueden incluir la colocación de barreras mecánicas temporales para separar y evitar el contacto entre el material, equipo o personas y las líneas aéreas de alto voltaje o la de-energización temporal o puesta a tierra o la reubicación temporal o la elevación de líneas aéreas de alto voltaje.

- B. La persona o entidad comercial responsable de hacer el trabajo en las inmediaciones de las líneas aéreas de alto voltaje, debe pagar cualquier gasto real del servicio público que opera las líneas aéreas de alto voltaje al proveer arreglos para los despejes, a excepción de las instancias donde el servicio público que opera las líneas aéreas de voltaje las instaló dentro de los tres metros (10 pies) de un elemento existente fijo de una estructura que ha estado puesta en un sitio permanente. No se requiere que el servicio público haga los arreglos para los despejes hasta que haya un acuerdo de pago.
- C. El servicio público debe comenzar la construcción para despejes temporales dentro de un período de cinco días hábiles de un acuerdo de pago, si se requiere, o desde la fecha de la solicitud de la persona responsable por el trabajo. Una vez iniciado, el trabajo de despeje continuará sin interrupción hasta completarse.

#### **40-360.44. Violación.**

- A. Una persona o entidad comercial o funcionario de la persona o entidad comercial que viole este artículo puede estar sujeta a penalidad civil por un monto que no exceda cinco mil dólares que será impuesto por la corte en favor del estado para ser depositado en un fondo general.
- B. Si una violación de este artículo resulta en contacto físico o eléctrico con cualquiera de las líneas aéreas de alto voltaje, la persona o entidad comercial que viole este artículo es responsable al servicio público que opera la línea aérea de alto voltaje, incluyendo los daños a terceras personas, incurridos por el servicio público como resultado del contacto.

#### **40-360.45. Exenciones.**

Este artículo no aplica a la construcción, reconstrucción, operación o mantenimiento por una persona autorizada de circuitos de comunicación o eléctricos aéreos o conductores y sus estructuras de apoyo o sistemas de comunicación o de distribución o transmisión o de generación de energía.

(Existen unas cuantas excepciones a esta ley, pero para estar seguros y a salvo, chequee con nuestra compañía local de servicios antes de ir a trabajar. Puede salvar dolores de cabeza futuros, y vidas ahora.)







COLOR CODE  
FOR MARKING  
UNDERGROUND UTILITY LINES  
CÓDIGO DE COLOR  
PARA SEÑALIZACIÓN DE LÍNEAS SUBTERRÁNEAS  
DE SERVICIOS PÚBLICOS



PROPOSED EXCAVATION  
EXCAVACIÓN PROPUESTA



TEMPORARY SURVEY  
MARKINGS  
SEÑALIZACIÓN TEMPORAL  
PARA ESTUDIOS



ELECTRIC POWER  
ENERGÍA ELÉCTRICA



GAS-OIL- PRODUCT LINES  
LÍNEAS DE PRODUCTOS -  
PETRÓLEO - GAS



COMMUNICATION  
CABLE TELEVISION  
COMUNICACIÓN  
TELEVISIÓN POR CABLE



WATER SYSTEMS • SLURRY  
PIPELINES  
SISTEMA DE AGUA • TUBERÍAS  
DE LODO



RECLAIMED WATER  
AGUA RECUPERADA



SANITARY SEWER SYSTEM  
SISTEMA DE ALCANTARILLADO  
SANITARIO